

PROTESTA DEL AVTOR.

Concluyo este Prologo , y advertencias con de-
cir , que no es mi voluntad , que nadie me cite
por la doctrina , que anduviere impressa con mi nom-
bre ; si no fuere correcta de las referidas erratas , y de
las que quedan notadas arriba , ò fuere disforme à la
nueva impression , que este año de 1698. se haze en
Madrid de todas mis Obras Morales en folio; esto es,
en vn cuerpo de la primera , y segunda parte de la
Práctica del Confessionario; y en otro de la primera , y
segunda parte de Conferencias Morales, el año passa-
do de 1697. que he procurado corregir con sumo , e
indecible trabajo , y desvelo ; aunque por no aver po-
dido assistir à toda la impresion del Libro , lleva las
dichas erratas notadas. Y sobre todo sugeto mi doctrina
enteramente à la correccion de la Santa Madre
Iglesia , regla infalible de la verdad: y si algo huviere
contrario à sus sagrados dictamenes , lo retrato , lo
aborrezco , y no quiero valga por dicho , ni escrito.

LA-

LAMENTACION

CONTRA LA OMISSION , Y POCO ZELO
de algunos Confessores.

*Cui comparabo te ? Vel cui assimilabo te filia Hierusalem?
Magna est enim, velut mare, contritio tua. Quis medebitur tui?* Ex Threnis Hierem. cap. 2.v. 13.

C Recidas lastimas , y lamentables calamidades previno à Jerusalen el fer-
voroso , y ardiente zelo del Santo Profeta Jeremias , tan compasivo de
sus ruinas , como deseo de su remedio. Así lo publican sus lagrimas , ex-
preßadas en sus desconsolados Trenos. Admirò , y lloró à un tiempo mismo su triste fo-
ledad : *Quomodo solet sola Civitas?* No siente el verla sola de materiales habitadores ; gi-
me por verla defieta de las virtudes , como glossa Hugo Cardenal : *Sola virtutibus, &c.* Tren. cap. 1.
operibus boni; y llena de tan detestable inundacion de vicios , que no pudiendo sus ojos v. 1.
mirar objeto tan lastimoso , fe acogió al desahogo de los suspiros , y prorrumpió en sen-*Hug. Card.*
titudinibus lamentationes: Sedit Hieremias Propheta flens, &c. plancto lamentacione hoc in ibi.
Hierusalem. O Jerusalen, Jerusalen! No eras aquél encogido Pueblo , en quien la Piedad *Ex ante*
Divina puso sus mas apreciables afecções? No eras aquella dedicada Republica , que si esta-*Tren.*
vas llena de habitadores , plena populo , abundavan en ti , como en ameno jardín , las flores *Hierem.*
hermosas de las virtudes? Como aora reducida à vna inculta selva , solo reproduces agref-*Tren.* 1.
tes espinas? No te eligió entre millares la clemencia de tu Dios , para que fueses su rega-
lada esposa : *Sponsabo te mibi in sempiternum?* Qué divorcio tan funesto es este que te
admiró? Como te lloro en triste viudez , perdido esposo tan sagrado? *Facta est quasvis vi-
dus Domina gentium.* No te avia elevado la bondad del Celestial Esposo al Trono del
Principado sobre todas las demás Provincias: *Principi Provinciarum?* Como aora te veo
en vna milera esclavitud , tributando viles vasallages: *Facta est sub tributo?* *Offcas. cap. 2. v. 19.*
Ibid.

2 Jerusalen , en el comun sentido de los literales Expositores , es simbolo de nues-
tra Sagrada Militante Iglesia ; de la qual , en sentido espiritual , temo que podemos illo-
rar en estos tristes tiempos , lo que en los paliados sintió de Jerusalen el Profeta. Gran-
de es la soledad de virtudes , que en las almas Christianas se admiray creeré que quadran
oy aquellas sensibles palabras del Santo Offcas: *Non est veritas, & non est misericordia. Vide Lyra,*
& non est scientia Dei in terra. No ay verdad en muchissimos , si no enganos , simulaciones , hic.
doblez , y mentiras. Examinién los Tribunales , sus Ministros , las agencias , los tratos , *Offcas. capa-*
los comercios , y se verá desterrada ignominiosamente la verdad , y se hallará faemente 4.º. 2.
introducida la mentira. Mirese las visitas , los pesames , los parabienes , los cumpli-
mientos , que todo ello es vna simulada fiction. Y aun reconozcanse las confesiones , y
confesionarios , y no se hallarán libres de este pecnicito daño. No ay misericordia , pie-
dad , ni compasion: *Et non est misericordia,* pues no dan limosna al necesitado los que
pudieran sublevar su misteria : y lo que aun es mas sensible , falta esta Christiana caridad
en muchos Ministros de Dios , que ó reprehensiblemente se niegan al sagrado ejercicio
del Pulpito , ó Confessionario: y si á él se aplican , no lo hacen con el zelo Evangelico , que
se debe. No ay ciencia de Dios: *Non est scientia Dei in terra:* ocupa la sabiduría vana del
mundo los Catolicos entendimientos , que gulfos se ceban en las lecciones curiosas , y
á veces dañosas , de fabulas , nobelas , comedias , y invitiles libros , y viven negados al ef-
ficio de los escritos devotos , defengañados , y edificativos: no se frequenta la escuela fa-
bia de la Oracion , ni se rebuelven las preciosas hojas del Libro de la Vida de Christo
nuestro Dios crucificado. Ciencia de Dios es , y se llama la sagrada Theologia , y esta di-
vina facultad le ignora culpablemente por muchos: ojalá que la sepan los que por su obli-
gacion no debieran ignorarla!

3 Aviendo en ésta misteriosa Jerusalen tanta falta de virtudes , se considera en ella
excelso macho de vicios : *Maledictum* (prosigue Offcas , id est , añade Lyra , detractio pro-*Offcas. ibi*
ceimi, & vituperium) O mandatum, O homicidium, & furium, & alterium inundavit. Lyra sup.
runt , & sanguis anguum tetigit. Maldiciones , execraciones , detracciones , contume-*eum locum.*
rias , fraudes , celos , muerres , robos , hurtos , injurias , torpezas , adulterios , y otros pecados
han

Lamentacion contra la omission,

han dominado tanto en este campo (en otro tiempo tan feliz) que como vn epofio diluvio tienen ocupada la tierra con la inundacion de aguas de tanta maldad, inundaverunt, tanto, que la sangre, que animava las buenas costumbres, corre tristemente vertida en copiosos raudales, que vnos a otros se alechan: *Et sanguis sanguinem tetigit, cum peccatum peccato additur*, añade San Cipriano. Tan grandemente es latimosa esta desgracia, que la misma tierra llena de rubor con esta sangre vertida, si no abre la boca para pedir venganca, como en otros tiempos, abre á lo menos sus ojos, para llorar fatalidad tan summa: *Propter hoc lugebit terra*. Y si gime la tierra inhumanamente gravada con el peso de pecados tantos, la acompañan en sus llancos los cantinos del Cielo, Sion Patria dulce; porque se consideran desiertos, sin que aya quien los frequeute con los paftos ajustados de la virtud: *Via Sion (Cœlestis, Inclina), lugent, eo quod non fit, qui veniant ad solemnitatem Officis ibi*. Pobladas de turbas, que acuden illadas debajo de las banderas de Lucifer, siguen los precipicios eternos, se hallan los caminos miserios de la perdicion: *Lata porta, & spatio sua est, qua dicit ad perditionem, & multi sunt, qui intrant per eam, y reducidos a una lamentable soledad, se miran las dulces sendas de la Gloria, siendo pocos los que con empeño las figuen: Aria via est, que dicit ad vitam: & sunt, qui inventum eam.*

Ibid. v. 14. 4. A estas tan juntas, quanto debidas lagrimas, se junta el inconsolable estado de la Jerusalen misma: *Cui comparabo te, vel cui assimilabo te filia Hierusalem? Magna est anima velut mare contrito tuo*. Son tan crecidos, o Jerusalen, tus desconfiados, que no halla la ponderacion objeta adecuado á que comparar lo sumo de tus sentimientos: faltan á los mas encarecidos hiperboles terminos, con que expresar con igualdad tus llantos: es tu contricion sumamente grande, como es intimamente suma la turbacion, alteracion, movimientos, y amarguras del mar: *Magna est velut mare contrito tua*. Mas ay dolor que no es esta desgracia mayor: fuera consuelo, si tu dolor sirviera al remedio de tus daños: la lastima, que nunca sera suficientemente encarecida, es, que toda tu contricion no es fructuosa, y tus grandes sentimientos son inutiles, porque te lloro miserablemente desahuciada: *Quis medebitur tu?* Raro ó ninguno acudira á tu remedio, responde la Glosa: *Ibid. Interlineal. Aut nullus, aut rarus*. En nadie, ó raro halla Jeremias oportuno remedio para la material Jerusalen: y para la Mística Jerusalen, que es el alma pecadora, tampoco halla recurso Hugo Cardenal en los Sacerdotes: *Nullus Sacerdotum medebitur tu*, ó *bomis Hug. Card. peccator*. Como no! Catolica verdad es, que en los Santos Sacramentos ay remedio para enemis: todos los males de colpas, y en los Sacerdotes porcelada para sanar las almas de toda dolencia de pecados: *Nanquid resina nos est in Gallia? Aut medicus nou est tibi? Glosa Hierem. & Interlin. hic: Nunquid resina penitentia non est in Gallia? Aut medicus, id est, Sacerdos* 8. v. 22. *cultus medicamine curari debuit, non est tibi?* Si por cierto, remedios ay, y medicinas, Me-*Interlin. bicos, Sacramentos, y Sacerdotes: Quare ergo non est obducta cataracta filia populi mei?* Como ay tantos enfermos sin curacion? En qué consiste tanta, y tan peligrosa dolencia? *Hier. ibi.* Aviendo medicamentos tan efficaces, han llegado las almas á cañado tan fatal, que se pue- de llorar de ellas: *Quis medebitur tu?* *Nullus, aut rarus.*

5. Muchas causas ay, por las cuales no logran su debido efecto los poderosos remedios de los Sacramentos Santos: vinas resiere con lacriminosos desconfiados Jeremias; y otras alega con tradicion eminente el Cardenal Santo Chato *Prophetæ tu!* (dice Jeremias) *viderunt tibi falsa, & stulta, nec apariabant iniquitatem tuam, vt te ad penitentiam provocarent*. Son los Sacerdotes, Confesores, Predicadores, Doctores, y Prelados, que cumplen con las obligaciones de sus personas, y oficios, representados en los Profetas verdaderos, que ponía Dios en el antiguo Pueblo, para su consuelo, y para su remedio: y los que faltan al cumplimiento de sus ministerios, son como los Profetas, que en este lugar lamenta Jeremias: estos no sanavan los penosos accidentes de Jerusalen, porque viendo sus enganos, y neceidades, no los manifestavan, y reducian á la gente á penitencia ver-*Ruper. sup. dadera: ni los Confesores remedian los daños de los Penitentes, ó porque inadvertida-* *Hierem. I. mente (por no decir por ignorancia) no los reparan, ó porque infelmente no los manifiestan* (dice el Venerable Abad Ruperto: *Quia viderunt tibi falsa, & stulta, nec appeti- cap. 19. vocarent*). Ay faldades, y neceidades en los pecadores: y ay, dice Hugo de Santo Victore, *Annot. elas* en los Ministerios estas faltas, las de los Ministerios confiesen en que segun su voluntad, ó inclinacion (no sea alguna vez pafion) anuncian al Penitente cosas prosperas, ó le llenan de temerosas amenazas: *Quando, & quibus volebant, promitebant prospera*. *Quando, & qui-* *Tibren. Hier. sup. bus volebant, minabatur adversa*. Hallan Theologias favorables para vnos caños, mirados *bunc. ver. en un penitente, y otras Theologias no alcanzan a los caños mismos en otros: todo son bla-* *dura*

y poco zelo de algunos Confesores.

dura para las personas de su aficio, y todo rigor para las que no son de su cariño con el po-
deroso, aunque sea malo; se disimula; y el pobre, aunque sea bueno, se vitraja. Así lo siente San Gerónimo: *Et, vi loquar, quod sentio, difficile hoc maledictio quis carere potest, cum & multis frequenter adulemus propter potentiam, & bonos despiciamus propter inopiam.*

6. Mochas son las faldades, y necedades, que se hallan en los penitentes, y que no descubr en á los Confesores: *Viderunt tibi falsa, & stulta, me aperiebat iniquitatem tuam;* y no ma niente stando la llaga, es torçoso lo haga la curacion en falso, y quede el doliente sin teme dio. Dize el Penitente, que ha examinado lo concientia, para llegar con el proceso de sus culpas bien formado a q uel Santo Tribunal, y verá el Confesor, que esto es muchas vez es falso: *Viderunt tibi falsa*; pues ni traen numerados sus pecados, ni ajustadas sus precias circunstancias, ni verificada la calidad de las culpas; lo qual facilmente le conoce en muchissimos lugeros: y si el Medico Espiritual no les manifiesta esta su faldedad, quando con sus preguntas no puede suprir la falta de examen en el Penitente, como le sanara? *Quis me debitur tu?* Acaba de referir el articulado de su causa el reo ante el Confesor, que es su Juez, dice, que no tiene mas pecados; y si con alguna mania, y reparo se le pregunta, y repregunta, se hallará, que ocultava algunos muchissimos no los confiesan, por decir, que el Confesor no se los preguntó: examinéle, interroguele, has callado en passadas confesiones, en los años primarios de la edad, alguna culpa, con remordimiento, singular mente en tal, ó en tal materia? &c. No procediendo con zelo, fáca la aplicación cuidadosa; no absilendo ella, no le descubre la faldedad: *Nec apertebeant iniquitatem tuam*; y quedando la ponç sin en el interior, preciso es mate sin remedio, es forzoso quede el doliente defasciado: *Quis me debitur tu?*

7. No es mia la culpa, dirá el Confesor, si por su malicia, ó vergüenza no manifiesta el Penitente su pecado; yo no le digo que lo oculte; él es el reo, y el testigo, yo el Juez, que he de dar la sentencia, legún sus alegaciones: luego si él informa mal, á él se debe imputar, á mi no. No niego que el Confesor es Juez, que debe sentenciar, segun el alegato del Penitente: pero tampoco me podrá negar el Confesor, que es Medico de el alma, que llega á sus pies enferma: como Juez, basta el informe del Penitente; como Medico, debe tomarle el pulso, y por los posibles medios hacerse capáz de su dolencia, para darla salud. Es verdad, que al mas zelooso, y cuidadoso en su ejercicio, suelen alguna vez los Penitentes ocultar la culpa, por su velo, y embarazo: pero tambien es constante, que esto proviene muchas veces, ó porque el Confesor no pregunta, como debe, al Penitente, ó porque le recibe, y trata con poca piedad, y mucho rigor. Aviendo quebrantado el mandato del Señor Achán, y llegado á la presencia de Josué, éste para inducirle á que confesasse su culpa, le dixo: *Fili mi, da gloria domino deo Israel, & confite-
ter, atque indica mihi, quid fecisti?* No le recibe con alpereza, ni le muestra el rostro desabrido, ni le habla con voces de rigor, conociendo esse gran Caudillo, y enemigos, dize el Abulense, que la suavidad es poderoso medio para alentar al Penitente, que manifieste su pecado: *Vocavit Iosue Acham filium suum: est enim modus dulcis ad suadendum convenienter, & hoc ut induceret eum ad confessandum, quid fecisset.* El que te llega á confesar, de ordinario va ocupando del testero, y vercadua: el respecto á tan venerable Tribunal, le llena de temor; y la vercadua en manifesar sus propias miserias, le embraza el libre vfo de la lengua; necesita de que el Confesor, como Padre le anime, y como Pastor le abrigue. Si al miedo, y velo, que el Penitente trae, junta el Confesor la aspereza en las palabras, la dureza en el modo, la sequedad en el tratamiento, y contra el dictamen del Espíritu Santo, affige el corazón del pobre Penitente: *Cor inopine affli-
xeris; llano es*, que con esta causa desalienta para que no manifieste su culpa. No se debe hazer así, dize el Gran Padre San Agustín: *Sacerdos ab sit benevolus, paratus eriger, S. Augusti.
& secum omnes portare. Adiuvet confitentem Iuris teniendo, confoland, spem promitt-
endo, & cum opus fuerit, etiam increpando. Si particeps laboris, qui particeps vult fieri
gaudijs. Tenga el Sacerdote benevolencia afable, esté prompto para levantar con piedad al caido en la miferia, viva diptuado a tomar, como lo hizo el Divino Pastor con la perdida ovejuela, sobre sus ombrizos el peso de las almas; yude con sus preguntas al Penitente para que exprefse mejor sus faltas; aplique lo lenimento dulce de vna amotora exortacion; confuele a su alma con un agradable recibimiento, aunque le vea gravado con moltitud de enormis mas maldades, ni se elpante, ni le elpante; prometale la esperanza segura en el tesoro inmenso de la infinita piedad de nuestro misericordiosissimo Señor: alguna vez importara reprehenderle, mas ha de ser con suma discrecion, aviendo ya bomitado el paciente todo su veneno; no lo ha de hazer con palabras defabridas, sino con motivos poderosos de efficaces desengafos. Ultimamente, si delea el eterno descanso, periuadease,*

8. Hieron. tom. 5. l. 1. in lament. Hierem. cap. 2. in bunc. vers. fine.

Josue cap. 7. v. 19.
Abul. in cum locum, q. 47.

Eccl. cap. 43. v. 3.
S. Augusti.
lib. de ve-
ra, & fala-
sa penit. cap. 20.

Lucas, capi-
tulo 15. v. 5.
que

Lamentacion contra la omission,

que lo ha de conseguir siendo en el trabajo companero , y participante;

8 aun se hallan , y ven otras faldades en los penitentes: *Viderunt tibi falsa*, que dizen con la boca tienen dolor de aver offendido a Dios , y su corazon està sin el debido arrepentimiento: son como el Cisne, abominado de Dios en la antigua Ley, por no tener correspondencia igual su interior con su exterior, dice el Cardenal Cayetano: *Prohibetur*

Lev. cap. 14. v. 18. *Israeli Cygnus inter alia animalia, quia cum albus sit foris, intus nigerrima carne cooperatur.* Es el canto de esta ave muy sonoro , visto en las plumas nevados candores , y tiene su interior sumamente negro; parecen muy candidas las palabras de muchos penitentes, siendo su interior muy disforme à lo que su exterior manifiesta : hermoseafe con ampos muy blancos el alma contrita con verdad, mas no elia verdaderamente pura el alma en su interior siempre que en lo exterior se publica arrepentida ; porque muchas veces se halla una conocida faldedad entre el corazon , y la boca: conoceste esto en la tibiaezza con que muchos se confiesan; en la poca humildad , y rendimiento con que llegan ; en el cuidado con que defienden sus culpas, y escusian nimicamente sus defectos. Conocido esto por el Confesor, debe manifestar el horror de sus llagas , por no incurrir en el *nec aperiebant iniquitatem tuam*: ponderar al pecador el feo lunar de la culpa, la abominacion detestable de la ofensa de Dios, los daños que al alma se siguen del pecado, motivandole con caritativos oficios de cristianos defensgios al verdadero dolor de corazon. Si esto no le haze, como se sanará la enfermedad ? Omitese muchas veces el manifestar al paciente lo odioso de su pestilente dolencia , con que no ay que estrañar que se llore , y pueda llorarse su desahucio, y misere etiata: *Quis medebitur tui?*

9 No es menos reparable otra lamentable faldedad , que se ve en muchas almas: *Viderunt tibi falsa*, que dan palabra al Confesor de mejorar la vida, y no tienen proposito verdadero de enmendarla ; lo que podria inferir el Confesor del modo con que el penitente se confiesa, sin dolor, sin pudor, sin confusion, con sequedad, frivald, desmayo, y otros defectos bastante vulgares ; y lo principal de las reincidencias en un mismo linage de culpas, sin que se vea en muchas confesiones enmienda en ellas. No debe el Juez espiritual governarse por solo el informe verbal del penitente , ni basta que el de boca diga , que propone no ofender a Dios; ha de acender á sus obras, que son los mejores testigos del corazon : y quando las obras son contrarias á las palabras, no se ha de darg fee á estas. Suelen tener los relojes una manecilla á la parte exterior , que señala la hora, y es como lengua , que nos la manifiesta , y le damos credito , persuadiendous á que es en el tiempo la hora que publica el molinador; mas esto lo creemos, quando el reloj fuese andar bien concertado , pero andando desbaratado , y sin concierto, no damos fee á lo que el indice exterior señala. La lengua es un molinador misterioso del corazon , segun el venerable deaz de Christo nuestro Dios: *Ere abundantia cordis os loquitur.* Daráse credito á lo que ella manifiesta , quando anduviere bien concertado el reloj de las costumbres; mas si està desbaratado , y desordenado, no merecen fee las voces de la lengua , porque incure en la grosera nota de fraudulenta , que le dà el Profeta Micheas: *Lingua eorum fraudulenta in ore eorum.* Verdad es, que no podemos ver el corazon del penitente y que como dixo discretissimamente el Espíritu Santo , es dificultoso el rastrerlo lo que ay en el corazon: *Vestigium cordis boni difficile inventis, & cum labore;* mas si se reparara , no dize que esto es caso implosible , fino dificultulo , y que se ha de hallar con algun trabajo, *& cum labore.* Aplique el Confesor el trabajo de preguntar al penitente, si la culpa es de reincidencia , de ocasion proxima, de que frecuencia, de quanto tiempo; y hallará qual es el corazon del penitente, á lo menos deberá hazer juyzio moral , que sus propositos no son verdaderos, si aviendo prometido una , y otra , y muchas veces la enmienda no ha cumplido su palabra.

10 Buena prueba de esta verdad, y doctrina importante para los Confesores, se ha llarà en el Real Profeta David ; el qual, aviendo tratado en un ternísimo coloquio con Saul, y este ofreciolda seguridad, dice el Texto Sacro, que David con sus compañeros se retiró á lugar mas seguros. *David, & viri eius ascenderunt ad taurora loca.* Ha visto David en Saul alguna cosa , que le pueda ocaisionar miedo ? No. Le amenaza ? Tampoco. Y teme, y se pone en salvo? Si. Que causa tiene para ello? *Quia et, qui semel docepit eum* (dice el docto Vega) *non amplius fidit.* Avia experimentado David la flaqueza de las palabras de Saul; tenia conocida la inconstancia de sus propositos, no fia de sus palabras , porque *Iudic. t. 3.* las halla opuestas á sus operaciones. Esto mismo experimenta el Confesor con muchas almas ; ofrece la enmienda , no la cumplira ; proponen dejar el vicio, no se apartan de él; dan palabra de mejorar la vida, y faltan á la ejecucion de lo que prometen. Esto se verifica, no una sola, ni dos, ni trece veces ; sino muchas ; luego no debe starte, aviando esta expes-

y poco zelo de algunos Confesores.

experiencia en las palabras del penitente. O, que es fragil la humana condicion ! Es así ; pero esa fragilidad de algun modo se ha de sanar : y si no falta la suavidad , entre el rigor si no aprovecha el dár la absolucion , sea remedio el negarla ; apliquele el vino mordiz , ya que no dà salud el azete (uave : la pocina amarga defierre los viciados humores , que no pudo expeler el xarape dulce). Si no se haze esto , se yerra la curacion ; si por ordenar los medicamentos villes, se aplican los daños, como sanara el enfermo ? No es fuerza quede defacido : *Quis me debitur tui?*

11 Por no manifestar las faldades de los penitentes , no sanan muchos espirituales enfermos , avemos provado ya con Jeremias ; falta el vñ otros motivos , que para el intento alega el Eminentissimo Hugo : *Nulus Sacerdotum medebitur tui, o homo peccator;* *quia vel idiota sunt, vel si stant, nolunt.* Regida es la primera voz, que pone cite Eximio Doctor: *Quia vel idiota sunt.* No se atreve mi respeto á afirmar se hallo verificada ella palabra en ning uno de los que se sientan en el Sagrado pueblo de un Confessionario , subctituyendo la Persona de Dios : en lo posible cabe mucho , no repugna que alguno (ya que no le demos la censura de ignorante) fea menos docto de lo que conviene : y si á sus pies llegasse el penitente gravado de penoso accidente , como le sanara? Debe el Medico entender la enfermedad , que atlige al fugero , y conocida , saber las virtudes de los medicamentos ; y sabidos , no ignorar quales serán los que en el presente accidente importan , ó dañan: una de estas cosas que ignora , no sanara , sino matara. Discutirelo mismo en el Medico espiritual , pues contra la misma pariedad. Por escuchado tengo el ponderar los manifiestos daños , que necessariamente han de seguirse de la impericia del Confesor , quando està clamando la eterna verdad , y la infame sabiduria de Christo maestro amoro Salvador , que ii va ciega lleva por guia á otro , es cierto el principio de entrambos. *Cœcus autem, sicce ducatur propositi, embo in foveam cadunt.* Si á la ceguedad , que las culpas han causado en el penitente , se junta la falta de vista en el Confesor indoto , que ha de guiarle , vno , y otro caeran miserablemente en la sima profunda de su peticion. Si el Piloto , á cuya cuidado va fiado el governo de la Nave , es en sua facultad poco dietro , ignora los rumbos , no sabe las lineas, ni tiene conocido los eftolos; quien duda que no podra conducir el Bazel al Pitero deseado , y que él , y los que le siguen pecetran entre las furiosas espumas del inquieto elemento? O Confesores! Pilotos os constituye el Cielo , para que en la Nave de los Sacramentos conduzgais las almas á la hermosa playa de la Gloria , por el turbado mar de este siglo : las tentaciones de culpas son frequentes , las borrafas de pecados son muy ordinarias , porque son muy recios los tracaenes designados de las desbocadas pasiones , furiosos vientos son los mal domados apertos , si se ignora el veloz metodo de governar con defreza estas Naos , ni están seguras vuestras espirituales vidas , porque en vuestra impericia llevais arrastradas las aguas concienicias. Dilatadisimo campo es la Moral Theologia , mucho ay en ella que saber , y estudio continuado es necesario para aprehender lo que se ignora , y para no olvidar lo que se habe ; si el citado es poco , ó ninguno , como se adquiriran las noticias necessarias , y se conservaran las ya adquiridas? Cienca difícil es la citacion de las almas. O, no podamos llorar , que por impericia del Medico estan desahuciadas! *Quis medebitur tui? Nullus, quis vel idiota sunt.*

12 La otra causa , que alega el Carense , para no remediar las almas; es , porque aunque los Confesores sean sabios , no las quieren sanar: *Vel, si sciunt, nolunt.* No quieren curar las almas enfermas los que pudiendo aplicarle á su remedio , por su conveniencia, omission , ociosidad , ó pusilanimidad , no se dedican al fructuoso empleo del Confessionario : inviles serán mis razones para persuadir algunos de estos singelos , que preffos de su amor proprio , hallaran mil talidas para apoyar su escuse : bien podrán doraria ante los humanos ojos : no sé si todos quedarán escuchados ante los Divinos. O si yo pudiera ponderar el alma de vias Catolicas palabras de nuestro Sapiensissimo Maestro , y severo Juez, Christo Jesus! A un siervo encomenado en talento , pididle cuenta de él , dióselo , y le condena á las perpetuas tinieblas: *Inutiles servum ejice in tenebras exteriores.* Avia este Ministro malbaratado este talento ? No , entero lo bolvió , como lo recibió: *Ecce habet, quo tuum est.* Y fale condenador : Si. Qué ferá de los que malogran sus talentos , y aplican malamente las potencias , sentidos , poder , hazienda, abusando de ello para ofender á Dios : Condenar á este siervo por invil , *inutil servum* , porque tuvo ofuso este talento. No alega alguno excusa para paliar su omission? Si ; y esclafal , que á los humanos ojos no seria despreciable : dice , que conoció el rigor con que el Juez Supremo le avia de pedir cuenta de su talento : *Sic, quia homo durus es;* temido despreciar el talento , y que acaso intentando grangear alguna ganancia , perderia el provecho presentidqe , y el

Hug. Card:
in Thren.
cap. 2. v. 23
13.

Similia

Matib. cap.
15. v. 14

Similia

Matib. cap.
25. v. 304

Ibi. v. 252
Ibi. v. 242

ca.

Lamentacion contra la omission,

Ibid.
Ibi. v.

26 capital , y le parecio mejor dar buena cuenta de lo que avian encomendado ; que perteñolo todo por hacer empleos : *Timens abit, & abscondit talentum.* No parece sibila la escusa ; mas esto , que pare la escusa entre los homines , sue delante de Dios su mayor acusacion , porque era en realidad una dissimulada pereza , lo que el califico con apariencias de miedos *Serve male, & piger*, fue calificado de perezoso , y condenado por invito : *Vide dicit el Chrys. bo. grande Chrysostomo quomodo non solum repaces, & qui aliena in vadum, nec soli malefacto mil. 79. in res merum etiam : & qui bona facies negligit, extremo cruciat ut supplicio.* Las escusas corriente que algunos tibios suelen pillar su omission , las refiero , y refuso en la segunda parte de esta Practica , en la Oracion que pongo al principio , num. 3. & seq. pag. 221 . alli se podran ver , y aquil lloar , que las almas enfermas no cobran salud ; porque tiegandole á su curacion los Medicos peritos , caen en manos de los menos adverditos , con que quedan sin remedio : *Quis medovitur tu? Nullus, quia, si scirent, nolunt.*

13. No quieren otros dar salud á las enfermas conciencias , aunque sepan el modo de curarlas : *Vel, si scirent, nolunt;* porque no se sientan en la silla del Confessionario con deseo efficaz de sanarlas , sino solo con fin de confessarlas , ó despachar con ellas brevemente : espacio considerado , y tiempo reposado es necesario para examinar al penitente en los Mysterios principales de la Fe , para efectuar los retretes de su conciencia , y hacer juicio de la gravedad , peso , especies , circunstancias , y numero de sus pecados , y de las obligaciones de restituiri fama , hacienda , ó honra , para conocer si la culpá es de reincidencia , costumbre , ó ocasion proxima , para asear la malicia del pecado , representar la gravedad , y deformidad de la ofensa de Dios ; para moverle á verdadero arrepentimiento , y propuesto efficaz , para darle consejos salutables , e instruirle en el modo con que ha de concertar su vida ; y para otras muchas cosas , que se ofrecen en aquel venerable puestu : precediendo con priesa , como se ha de cumplir con todo esto , siendo por lo comun los penitentes tales , que es necesario todo esto , y mucho mas ? Christo nuestro dulce Dueño , que Maestro Divino viene á enseñarnos , nos ha de dar en este caso docencia cap. 4. tria bien manifiesta . Consideremos con reparo en el pogo de Samaria , remediar la necesidad alma de aquella pecadora : y aunque pudiera hazer reflexion sobre las fatigas , cansancio , hambre , y sed , que padecio por aquella alma condonando nuestra tiabieza , y confundiendo la corta aplicacion con que nuestro defundido solicita el remedio de los pecados : mas por seguir mi intento , solo represento á los ojos de los Padres Confesores , el reposo , y espera con que su Magestad Sacrofanta se detuvo con aquella alma , preguntandola , oyendola , represtando , examinando , atendiendo , proponiendo , y con todo lo que es notorio fuscio en aquel tiempo , devoto , y largo razonamiento bien pudiera brevemente darle providencia , convertirla , y embiarla ; mas para nuestra enseñanza , quiso detenerse con ella esperar : no repara en que la mujer viene de priesa á llevar agua para su casa , sino que considerando ser el primero el negocio de la alma , quiere se atienda á él con diligencia : no atende este enamorado Señor á su necesidad al alivio de su hambre , y sed , sino al alimento precioso , y plato regalado de su amante corazón . Aprendamos aqui á no atender á sibilos respetos , que persuaden vanamente á que se despache luego con el penitente ; tiempo es menester para negocio tan importante .

14. Alguna vez sucede , que no se puede pro tune dar expedicion á la conciencia del penitente , viene de priesa , y ha menester tiempo para su remedio : y lo que entonces se ha de hacer , nos lo dexó enseñado el Maestro Celestial con otro pecador , que fue Zaqueo . Subioste á un arbol para ver á Christo , miróle su Magestad con ojos de piedad , y punto luego dar á su alma remedio , no lo hizo , por darnos una importante enseñanza : dijole , que baxasse del arbol , fuelle á casa , donde tratarian de espacio el negocio de su conciencia : *Zacheus festinans descendit, quia hodie in domo tua oportet me manere.* Reparamos en todas las palabras : Mandale , que baxe con diligente presteza , festinans , porque el importantissimo negocio de la eterna salud no ha de obstante con frialdad perezosa , sino con fervorosa aplicacion . Dizele , que oy , hodie , no mañana : convenientissima advertencia ! No tienes , Catolico , seguro el dia de mañana ; oy has de solicitar el remedio de tu alma : si lo fiz á mañana , acaso mañana no llegaras , y para siempre te perderias , hodie . Si quando lees estas lineas te hallas gravado (lo que Dios no permite) con culpa mortal , ruegate , por la Sangre de Christo crucificado , lagas oy de elle excomunible estadio , hodie : mita , que si mueres esta noche con esa mala conciencia , has de amanecer , no digo bien , ha de comprenderse la noche lobregta de la eternidad , sepultado en la horrible boca del formidabulo abismo . Anade Chulio , que conviene hazer mansion en casa de Zaqueo : *Oportet me manere ;* á Zaqueo importava esta apreciable visita , mas el amor

Luca cap.
29. v. 5.

in-

y poco zelo de muchos Confesores.

Imenso de nuestro dulcissimo Jesus repeta propias conveniencias la salvacion de sus almas . En el mantere está mi principal atencion ; importava hazer mansion de espacio , para remediar á Zaqueo , porque este avia sido un hombre metido en negocios , avia tratado ; y contratado , tenia aquella conciencia cargada , avia de hazer algunas restituciones ; pues no le despacha Christo Señor nuestro aprieta , no se aplique á su remedio entre aquel tropel de gente , que avia ocurrido ; reserve para tratar de espacio este negocio de esta alma : y perdonadmonos todos ; que no le sanan con priesa las llagas perniciosas de la conciencia , singularmente a penitentes , que vienen con mucho embaraço en su interior , es menester oírlos , y tratarlos con espera , y fofiego .

15. No niego , que alguna vez le puede abreviar la confession , quando el alma viene bien dispuesta , es persona capaz , y trae la conciencia llena ; el exemplar tenemos en nuestro Divino Redemptor en la ocasion que remedio la caida de S. Pedro ; con solo voltear el rostro , y aplicar los lucros penetrantes , harpones dulces de sus celestiales ojos , le levantó de su miseria : *Conversus Dominus respexit Petram.* Mas note las circunstancias : Pedro era *Lucas cap. 22. v. 61.* vn penitente advertido , discreto , y bien instruido ; sus culpas eran pocas , y acabadas de cometerse ; y quando el penitente es desta calidad , bien se puede acabar prelio con eldeñme que todos sean tan buenos penitentes como Pedro , que no tengan mas entredadas las conciencias , ni mas envejecidas las culpas , que yo les concedere que los despachen brevemente ; mas siendo las conciencias de otra calidad , y las disposiciones de otro genero , las culpas mas repetidas , y envejecidas , como se ha de ajustar el remedio destas almas en vn corto tiempo ? No es posible que de este modo se curen las interiores dolencias , quedaran sin oportunuo remedio en perdido effaldo las almas , dando motivo á que se sienta el *Quis me debitur tali? Nullus* , porque no quieren aplicarle con reposado animo , *nolunt.*

16. Estas son las causas comunes , y vulgares , por las cuales no hallan remedio muchas almas dolientes en la Piscina sagrada de la confesion , las cuales padecen con lastimosas vueltas repetir aquella triste queixa del Paralitico desamparado : *Hominem non habeo.* No tiene *Joan. cap. 5. v. 7.* hombre , que con zelo les manifieste las llagas de su conciencia : no tienen hombre , que con ponderacion les descubra la horrible fealdad de sus pecados : no tienen hombre , que con resolucion discreta les suspenda la absolucion , quando por su mala disposicion la desmerecen : no tienen hombre , que con prudencia sabia , y sabiduria prudente se dedique a su remedio : no tienen hombre , que con reposado fofiego las oyga en el Confessionario , examinando sus culpas , pefando la gravedad de ellas , y exhortando con poderosas razones el verdadero arrepentimiento de los pecados . Y oyala no fuceda lo que no debieramos pensar pudiera suceder , y que no es licito á la pluma sin rubor escribir ! No fuceda , que el que avia de hazer oficio de piodoso Pastor , se convierta en sangriento lobo !

17. Lamentables desgracias son las que padecen las almas , que tristemente lastimadas gimen su desfachado estadio : lagrimas muchas vierte sobre tan infusto cafo Jeremias , y extendiendo sus horlos ojos , palla de la incurable del alma , a sentir la muerte ya seguida , despues de tan ponosas dolencias y aqui juzgando por cortas sus lagrimas , clava en el Cielo sus ardientes suspiros : *Quis dabit capiti nito aquam , & osculis meis fontem lacrymarum?* Et plorabo , dice , ac nos interfactos filii populi mei . Quielbra el corazon del Profeta , forma que todo él , dice Lyra , quisiera retolverse en amargos llantos : *Vellent totus resolvit in lacrymam:* se lastima su zelo , contemplando en figuras enigmaticas los hijos de la Iglesia Santa , Pueblo de Dios escogido , considerandolos muertos , y aviendoles atendido desfachados por falta de aplicacion en los Medicos espirituales . Juliflaminamente deben en tan triste esfuerzo rubricar las lagrimas el campo triste del rostro , para ser fieles testigos de los sentimientos del corazon . Los Cielos lloraron la Tierra se sintio , el Sol se vistiò de luto , la Luna vertio sangre , las Estrellas se anochecieron , y las mas inefables criaturas hicieron tentidismas demonstraciones en la muerte del Hijo natural de Dios ; muertos le miran oy á la gracia Divina muchos adoptivos hijos del mismo Dios ; con que no extraño ya los ponderados desconfusos del tierno corazon de nuestro Profeta , si admirare la dureza de algunos Catolicos pechos , que a tanta lastima inefables , ni se duelen de miserias tan fatales , ni se aplican al remedio de tan notorios daños .

18. Procede este reprehensible desvicio , de no considerarse el inestimable precio de una alma , la qual es de mas valor , que los Cielos , la Tierra y todo el Ocio entero no es de tanta estimacion como ella , segun dixo Elias Cretel : *Vniversus mundus unius auctio pre iuu non adquirit.* Aplicase mucho atencion en adquirir los caducos bienes de esta vida , y en no perder los percederos tesoros della , y es cosa digna de sentirse el poco cuidado q' le gasta con la joya preciosissima de una alma . Bié conocidos tenia sus qualites S. Bernardo , como

*Elias Cretel
in orat. 1.
Nacionis.*

588 2

lo

Lamentacion contra la comision,

lo mostró en lagrimas inconsolables, que vertió su zelo en la perdición de aquél sugeto, en cuya conversion trabajó quanto pudo, aunque no tuvo logro su desvelo: *Mane utique misericordia ploratus, & tristitius (dice el Melifluo Doctor) quamvis nibil mibi confitui sim, quomodo non uniuersi eremus?*

S. Bernar. *Si ploratus (dize el Melifluo Doctor) quamvis nibil mibi confitui sim, quomodo non uniuersi eremus?* Si así se quebrantó el devoto espíritu del Santo, no aviéndose perdido aquella alma por su culpa, qué tales ferian sus desconsuelos, si le hubiera malogrado por su omisión? Y qual deberá ser el dolor del Confesor, que es causa para que parezca alguna, o muchas almas? *Julio fera, dice Jeremias, q' muestran por ello señales de gran dolor!* *Julietta Pastores, Lyra: Vlalatus est vos confusa, & est figura magni doloris.*

Hierem. c. 25. v. 34. *Si quiere de vna vez entendete el valor excedido del alma, elevente los ojos a aquel Sagrado Árbol de la Santísima Cruz donde el Redemptor del Mundo dió los fluidos corales, y preciosísimos rubios de su Divina Sangre en precio de ella: incalimable es el tesoro, de valor infinito el caudal con que este espíritu noble se compró: luego muy grande sera su valor. Conociendo bien nuestro amantísimo Dios, y por esto aplicó tantos, y tan sumos trabajos, tormentos, fatigas, desvelos, y penalidades para tu remedio. No lo ponderas así otros, y esta es la causa porque omisos te retráen de su salvación, ó perezosos loa motivo de su perdicion.*

Tbren. c. 1. v. 16. *Acompañá la Iglesia Santa los llantos de nuestro Profeta, expresando tu dolor co sus palabras militares: *Iactre ego plorans, & oculus mens deducens aqua.* La Interlineal: *Vox Eccliesie, facti sunt filii mei perditae, quoniam invaserunt inimici.* Se duele, y llofa esta piadosa Madre, por ver perdidos a los Fieles sus hijos. *Facti sunt filii mei perditae.* Hijos, que te engendró con las aguas saludables del Baptismo, y q' alimento con la leche hermosa de la Católica Doctrina, y crió con el pan celestial de la Evangelica enseñanza los considera tristemente malogrados, porque el poder del comun enemigo ha prevalecido contra sus armas, no bien administradas de sus Ministros. Laltimilla sola feria, si los Infieles, enemigos de nuestra Sáta Religión, venciesen las Armas Catolicas, y se apoderasen de las Plazas de los Christianos por descuido, pereza, y omisión de los Cabos, y Oficiales, q' governarán el Ejercito. Córincia guerra tiene publicada el Infierno a los hijos de nuestra Iglesia Sagrada, reconoce esta dolce Madre, q' la soberbia de las diabólicas furias prevalece, *invaserunt inimici.* lleva cōquistados muchos castillos de almas, tiene en tirana e clauilidad muchos Christianos Soldados: y quié es la causa de tantos, y tan perniciosos estragos? O, no lo séa los Cabos de esta Milicia Santa! Será lamentable fatalidad, q' constituye tan summa desgracia en el descuido de los ministros de la Iglesia. Calo triste feria, si viñiendo los enemigos á assaltat vna Ciudad, durmiese la Centinela, y por su descuido se perdiese la Plaza, entrando en ella los contrarios. Son los Confesores Centinelas destinadas sobre los Muros de la Iglesia, legó el vaticinio del Profeta Evangelico: *Super muros tuos Hierusalem constitutis custodes Sacrorum, anfite Cornelio a Lapide, sunt custodes populi.* Estas Centinelas se llaman Especuladores, en*

Simil. *pluma de Jeremias: Confitui super eos speculatorum, para significar la vigilancia con que han de atender á la indemnidad de las Mysticas Ciudades; estas Centinelas duermen, forzoso Cornel. in fiera, que el enemigo se apodere de las almas, y que dé á la Iglesia nuestra Madre materia de Numer. c. llanto doloroso, viendo prevalecer tiranamente al enemigo alto, *invaserunt inimici,* por la pesada negligencia de los Ministros, a cuyo cuidado no la custodia de sus hijos, *facti sunt filii mei perditae.**

Isai. c. 62. v. 6. *No estrañará ya las lagrimas de los Santos, ni los llantos de la Iglesia, porque se me ofrecen á la vista los desconsuelos de nuestro Grande Dios, y Señor: veole llorar la Jerusalén.* **19. v. 41.** *q' lamentó en ligios paliados Jeremias: *Videns Civitatem, fluit super illā.* Veole verter lagrimas en la muerte de Lazaró, q' representava la espiritual muerte de las almas: *luctuosa lacrymis et ictus clamorosus fulpitos los expresó,* dice Santo Thomas, y otros, en la Oración Ad Hebreos, dode vertió, no vulgares lagrimas, sino lagrimas de sangre viva: pocos le parecerá á su doloros ojos para manifestar su grande sentimiento, y dispuso, que todos los Apud Corn. poros de su Satisíssimo Cuerpo fueran, dice S. Bernardo, ojos para llorar, ó bocas para manifestar lo sumo de sus amarguras: *Christus non contentus fuit lacrymis oculorum, sed totus cum corporis sanguineis lacrymis peccata nostra fere voluit.* Llora Christo con elle excede, pue S. Bernar. considerar avia de malograrse su Santísima Pasión en tantas almas: llora, porq' vna tan inseparable bendicion avia de ter olvidado, e ingravemente correpósito de muchos malos Christianos. Pál. tños: llora, porq' Judas, q' avia hecho Sacerdote, y dadole potestad para remediar las Matib. cap. almas, las perdía miseramente: llora, porq' los Apóstoles, q' quienes avia fiado la custodia de su Grey, y el cuidado de sus ovejas, estan pesadamente dormidos, y reprehensiblemente Luca cap. desconfiados: *lumen ei dormentes illora, porq' atiende al enemigo prevenido para dar alto.* **22. v. 31.** *falto a las almas: *Ecce Satanas expeditus vos, & estia entregadas las Céntimas a vn peleado suo:* llora, porque considerava, q' lo q' entones sucedia, avia de verle otra vez latimolas,**

men-

y poco zelo de algunos Confesores,

mente verificado, y atra se mira tristemente practicado. Duermen las Centinelas, no velan los Sacerdotes, son negligentes los Confesores, y se haze dueño el demonio de las almas, q' Christo tan costosamente comprió. O Jesvs de mi vida! Lloras lo q' yo no siento, y sientis lo q' yo no llore. Lagrimas de sangre vierte vuestro amor compasivo de mi tibiaza. O si mi tibiaza se avivale con el fuego de vuestro abrasado amor! O dulcissimo Dueño, quié pudiera enjugar vuestras desconfoladas lagrimas! En gran parte quedarian aliviadas vuestras penas, si lograran su fin mis deseos, y yo pudiera conseguir en los q' esto leyeren el intēto con que lo escrito. Hombre, que lees estas lineas, seas Confesor, o no lo seas, te precias de amar á tu Santísimo Dios, y suavissimo Jesvs? No lo dudo. Quieres dar algún alivio a sus sentimientos amantes? Perlaudarme debo de tu lealtad, q' no te negaras á tan debidos ruegos, pues facilmente lo puedes lograr. Si eres Sacerdote, aplicate zeloso á la salud de las almas, con que cesando en Christo la materia del sentimiento, aliviarás su pecho de las penas q' le combaten. Si no eres Sacerdote, puedes tambien templar en tu Dios los desconsuelos; no ignoras que llora por tus culpas, cesllas tus culpas, y quedaran sus llantos aliviados. Bien sabes, q' vierte lagrimas por tus pecados, dexas los pecados, y cesllara en tu Dios el motivo de sentirlos. Notorio es, que tu tibiaza, frialdad, dureza, y poco arrepentimiento, ocasiona á tu dulce Dueño tanto amargor, q' llora tus maldades, llameta tus ingratitudes, arrepiente de tu fervor de tus grosseras defalcaciones, y llenaras de gozo el animo de tu Redemptor. Amorosissimo Jesvs, mi persuasión es corta, mi eficacia poca, mis razones insuficietes, porq' que las dicta mi tibio espíritu, aliente tu gracia Divina estos caracteres, que mi pluma con buen deseo forma; siplia yuestro poder las menguas de mi fervor, para que entren por los ojos estas letras con alma, y con fuerza, á perfundir en el interior tan imporante doctrina. Vtitud, Señor, del fuego de vuestro ardor estas letras, para que arrojen a los ojos fuego, que entrando al corazón, te encienda en vuestro amor, y enamorando al alma de vuestra bondad infinita, la pongan en defens vivos de aliviar vuestras piadosas, y fentidas lagrimas.

21. Todos estos motivos, que dexo referidos, debieran persuadir y convencer vuestra tibiaza, y precisarla q' con estudio diligente se aplique al remedio de las almas, q' pasdecido tan penos accidentes, se admiran sin remedio oportuno: y si las razones precedentes no alientan vuestra tibiaza, avivale siquiera el temor del castigo grave, que espera al que es ocasión para que las almas se malogren: *Duplici contritione conste eos,* dice nuestro Sato Jeremias; y añade la Glosa Interlineal: *Duplici contritione id est gladio, & fame, ani-mlis, & corporis.* Y quienes seran estos fugatos, á quienes se encamina este duplicado castigo? **Hieron:** *cap. 17. v. 24.*

El Confesor, dice San Laurencio Justimiano, q' es causa para que el alma se pierda: *Duplici contritione atteritur Pastor, duplicitis q' indicij efficit reus, sui videlicet, & oviū perditio-ne, presertim earum, q' ea ex ipsis concubuntur perisse incuria.* Será su castigo duplicado, porque se le hará cargo de dos causas, de la perdición del alma, q' por su omisión culpable se malogró, y de la culpa misma de su reprehensible omisión; porq' a un mismo tiempo causó el daño al alma de su proximo, y la hizo reyo, y complice del pecado ageno, como gravemente pondrá la erudicion del grādo Cornelio, sobre aquellas palabras del Apóstol: *Naque communicaveritis peccatis alienis;* dode dice el Doctris in uno Expositor: *Cofessorij enim, qui peccatoribus, y concubinariis, y sarariis simoniacis confitentibus, non satis contritis, aut non habentibus propositum efficax emendandi se, aut nobilenter restituere per simoniam, usaram, aliaque iniuste acquisitis, eos absoluunt; omnibus eorum peccatis comunicant; et que in se transfringunt, omniumque rei sunt, ac pro iis Deo penas dabant.* La pena misma, q' el penitente merecia, se refunde en el Confesor, q' no es remedio oportunamente de esas culpas no remediables, y de la omisión, y comisión, que fueron causa de no remediarla, se hará cargo riguroso; y se pedirá el trechissima coetaz, y aun se dará el calligo mercedido al Cofesor. Aun es mas ponderable en este genero la fentencia, que fulminó el Rey David en la parabolá, que Natan Profeta le propuso, de aquella oveja m. la carne robada: *Vive Dios, dice 2. Reg. cap. David, que es digno de muerte quien tal hizo: mandoy decreto, q' pague el quatro tanto: 12. v. 5.*

Vivit Dominus, quia filius mortis est vir, qui fecit hoc. Orem redet in quadruplum. Esta oveja es el alma q' pierde vna, merece pagarla la quadruplicada: el que pierde muchas, dice Elias Crete, q' castigo merecerá? *Cui tandem supplicio obnoxias est, qui multis forsan antemabus obculpan suam, & segnititem exitis eas iam præbuit.* No parece se halla castigo ade-

quadro á la fentencia culpa de ter causa de perdicion a vna, ó a muchas almas, q' tanto trabajo collaron á nuestro Redemptor. Lo cierto es, q' Dios pedirá rigida cuenta, no solo de los pecados de comisión, sino tambien de las culpas de omisión, y que en esta especie fentran ante sus ojos Divinos de grā pelo las negligencias en atender á la espiritual salud de los próximos, como fentenciósamente nos dexó establecido el gran Padre de la Iglesia S. Gerón-

imo: 3. **Interl. ibi: S. Laurencio Inß. lib. de inßit. & reg. Prel. cap. 5.** *1. ad Traf. c. 5. v. 124. Corin. ible.*

2. Reg. cap. 5. **Orat. 1. Naciane.**

3. Reg. cap. 5. **Elias Crete: tens. ead.**

4. Reg. cap. 5. **Orat. 1. Naciane.**

Lamentacion contra la omission.

S. Hieron. *item: Neque enim dixo el Doctor Maximo solum pro nobis dilectis reddemus ratis- ad cap. 44. num, sed pro omnium quor um ab omni donis, & nequaquam sumus de eorum salute solliciti. Notables son, y reparables estas vltimas palabras, Nequaquam sumus de eorum salute solliciti. Meditense con algun reposo, mientras paseo a confirmar la doctrina con el exemplo siguiente, que lo refieren Cesareo, y el Padre Alfonso de Herrera.*

Cesareo. *Herrera.*
2. ad Tim. *2. v. 10.*
Ezequiel.
1. ad Tim. *6. v. 10.*

22 Huvo, dizen, vn hombre logrero, que avariento puso su afan, no en adquirir tesoros para su alma, fino en aumentar su caudal en la tierra, sin reparar son defectuosos los bienes de por acá, y solo son permanentes los del Cielo: no reparava su codicia en que fueren licitos los medios, que conducian a aumentar su reforo; porque siendo la codicia raíz, que reproduce los ramos de los males todos, en triste sagrada del Apostol: *Radix omnium mali- torum est cupiditas, forcofo es, que plantando este mal arbol en la tierra del corazon nacá dèl ramas muchas, que ocupen las facultades del alma.* Eran iniquos los tratos de este hombre, no se acordava del her humano, defectuoso por su viciada naturaleza, y a pesar de su olvido, le defendió una recia enfermedad, q le aviso de que la muerte llamava a sus pueras, para despojarle de su corruptible reforo. Es verdadero aquel experiméntado proverbio, de que la muerte es eco, que hace correspondencia univoca a las voces de la vida: *Qualis vita finitus ita;* y esta antigua sentencia tuvo vn testigo mas en su apoyo, con la infalita suerte de este mal Chrilitano. Creció la dolencia, apretaron los accidentes, llegóse el lance de las prevenciones forzadas de aquél tiempo: vino la ocasión de hacer testamento, llamóse el Escrivano, y dictó el paciente su vltima voluntad en esta terrible, y formidable manera: En quanto a lo primero, dixo, enciomié mi alma a los demonios, para que la llevén a sus infernales carceles, donde con eternos tormentos pague los delitos cometidos. Escandalizado, y asombrado el Escrivano, le replicó: *Qué dezis? Estais loco?* Os ha dejado Dios de su mano! El alma se ha de encender al Señor, que la crió. Instó el enfermo: No me repliqueis palabra, escrivid a la letra lo que yo os dictere, porque estos son juicios justos del rigor, y equidad del Supremo Juez. Iten, mando, que sea llevada al Infierno mi muger, y la pongan en mi compañía, porque no me fue a la mano en mis malos tratos, antes le holgava de mis logros, por tener mas medios para su vanidad, y profano adorno. Iten, mando, que vayan conmigo mis hijos, porque me acompañavan en mis tratos malos, porque la hacienda creciese, y ellos tuviesen mayor herencia. Iten, mando, que mi Confessor (atendan con reflexion los descuidados) sea en el Infierno oprimido, y castigado con las mismas penas que yo, porque sin vér en mi la disposicion debida, me absolvía de estos pecados, por no desplacarme, y deshonrarme de que lo regalasse. Acabó de escrivar en esta forma misma el testamento, y apenas lo firmó, quando por jultos juicios de Dios, aparecieron alli los demonios, y commando al logrero, su muger, sus hijos, y su Confessor, a él, a los hijos, a la muger, y al marido, los llevaron juntos a los Infiernos, para ser tormentados eternamente en aquellas horrendas mazmorras. O plegue al Cielo, que sea el Confessor solo el que se ha condenado, por ser en su oficio negligente! O tu, que has leido este triste calo, teme, no te fueda otro tanto!

Dan. c. 12. *w. 3.*
2. Petr. cap. *5. v. 2. y 4.*
Simil.

23 Estos castigos, que deben ocasionar terror en los colpados, deben al mismo tiempo alejar la esperanza a los cuidados. Es nuestro clementissimo Dios mas inclinado a premiar, que a castigar: si su rigor amenaza a los que son omisivos, su bondad combida a los que son diligentes. Larguissimo premio tiene reservado su amor para aquellos Sacerdotes, que zelosos del bien de sus proximos, se dedican vigilantes a salvar sus almas. Brillarán, dice el Profeta Daniel, como resflogos Aistros en el Empíreo por eternidades, los que se aplican a enseñar el camino de la justicia, y virtud: *Qui autem dicit fuerint, fulgebunt quasi splendor Firmamentum, & qui ad iustitiam eruditur multos, quasi Stelle in perpetuas aeternitates.* Una corona de flores preciosas, que ni las ajará el tiempo, ni las marchitará el yelo, tiene prevenida el Soberano Remunerador, para ceñir las sienes de los que fervorosos se emplean en dar paño saludable a las Ovejas del Rebaño de Chrísto, Supremo Paster. Así lo afirma la Cabeza del Apostol S. Pedro: *Pastite, qui in vobis est gregis Dei... & cum apparuit Princeps Pastorum, persipite immarcescibilem gloriam coronam.* Grande es el amor, q tiene Dios a sus almas: para darles doctrina, baxó del Cielo a la tierra: para enseñarlas, se visitó el torso falso de nuestra naturaleza: porque no se perdiessen, trabajó, sudó, se fatigó, y murió: luego preciso es que su bondad estime mucho a los que se dedican a ayudar sus deseos, a que sus trabajos le logren, y a que sus almas no le pierdan. Un padre, que tuvió mucho amor a vn hijo, se daría por muy obligado, si estando cautivo en Argel su hijo, algano se lo rescatase, y librando grageasie con su aplicación vn Reyno, vn Principado, vn Cetro, una Corona. El Padre Celestial tiene infinito amor a las almas, muchas están padeciendo triste- clica-

y poco zelo de muchos Confesores.

esclavitud entre las cadenas tiranas del pecado, si el Confesor con su zelo las libra de este pesado yugo, y las pone en parage de conseguir el Reyno, Principado, Cetro, y Corona de la Gloria; preciso es que esté mucho Dios en el vivissimo ejercicio, y pladissima aplicación.

24 Es muy de notar, que en el dia del Juicio, que nos propone Chrísto Señor nuestro en su Evangelio, no haze conmemoración de otras obras buenas para galardonar a los Justos, sino de las obras de piedad: *Eservi enim, & dedistis mihi manducare: isti vobis, & dedistis mihi bibere, &c.* Y es la razón, porque siendo el blasón primero de nuestro clementissimo Dios el empleo de sus infinitas misericordias, esas operaciones exercitadas de sus amigos, le llevan el principal cuidado: la limosna, que se ordena a socorrer las temporales necesidades de los próximos, es en la presencia Divina muy grata; mas incomparablemente es la mayor la que emite el remedio de las necesidades espirituales: y dita tanto vna de otra, quanto vñ de la baseza de las cosas materiales, a la altura de las espirituales; y quanto es la diferencia que ay entre el corruptible cuerpo, y el alma inmortal, tanto es más apreciable la limosna que se ordena a dár el pan de doctrina al espíritu hambriento, que la que se aplica a alimentar la carne, que es pan de los gusanos. El exemplo que se sigue, sera testigo calificado de esta entenencia.

25 Refiere el Padre Fray Juan de Saxonia, que avia cierto fervoroso Confesor, el qual, *Saxon. in* aunque tenia algunos defectos (nota propia de la humana condición, que en esta peligrosa *vit. Eremita*, el mas valiente Soldado no carece de alguna cicatriz) mas era tanto su zelo del re-*sue Relig.* medio de las almas, que se dedicava con gran gusto a las tareas trabajosas, y fructuosas del Confesonario, en que portandose con vigilante atencion, procurava liberar a los Fieles de las garras crueles del demonio, y porque su ejercicio fuese mas definido de humanos respetos, y no se malefasse su buen zelo con el pozo de mortales dependencias, se aplicava su cuidado a confesar a los mas pobres, de quienes no podia esperar mas premio en la tierra, que el multiplicar su trabajo. Muñio este piadoso Confesor, y molió Nuestro Señor; para aliento inextinto, que se avia salvado mediante la devoción que avia tenido de confesar con tan bien cuidado, y aplicación fervorosa, y que se huviera condenado, si Dios no se hubiera dado por tan servido, y obligado de su zelo, y devoción en ayudas a las Almas. Este sacerdote, y otros muchos casos a él semejantes, deben (ó devoto Confesor) adelantar sus deseos, para que no se tretassen en ayudar a tus proximísimos que quando les dás la mano para levantarlos de sus caídas, Dios pone la suya para que tu te mantengas: delicioso es el Señor, a sus enemigos favorece, con mas razon deberá estar seguro, que logrará sus favores el que hiziere que se hagat sus amigos los que la culpa los declaró enemigos.

26 No sé que aya elcaña para que nos neguemos a ejercicio tan justo; debemos mover á él la compasión lastimosa de tantas Almas como se lloran sin curacion: nos lo persuade efficazmente el llanto desconsolado de nuestra Madre la Santa Iglesia, que con tanto dolor gime la perdida de tantos hijos tuyos; y más poderosamente nos deben convencer las tiernas lagrimas de nuestro amolosissimo Jesúz, y los arroyos de sangre que vierte nuestro dulcissimo Salvador. Por estas sus lagrimas preciosas, y por ese inelimitable teñor de su Sangre, ruego humilde, pido postrado, exorte con empeño, encargo con poderacion, y por todos los posibles medios deco consegüir, que los Venerables Padres Sacerdotes, Ministros del Altissimo, Siervos de su Casa, Capitanes de su Milicia, se desfelen, se dediquen, se apliquen al remedio de tantos males, a la curacion de tantas dolencias. Clama la necesidad de las Almas, pan piden hambrientos los Fieles, sediemos los Christianos desear el agua de salud, no la neguemos. En el Santo Sacramento de la Penitencia depositó Chrísto medicina a tanta dolencia, salud a tanta enfermedad, alimento a tanta hambre, agua para tanta sed, y reparata nuestro zelo, apliquela nuestro cuidado, distribuyale nuestra caridad, con que cesaran los clamores de los necesitados, se evitarán muchos daños, quedaran extirpadas las ciprinas que ocupan esta Jerusalén Militante, se poblará este Jardín de flores de virtudes, que hermofectar con admiracion la Jerusalén Triunfante, flores de gracia multiplicados aqui, nos prometen frutos de eterna Gloria. Amen.

PREAM.

P R E A M B U L O,
PARA LA INTELIGENCIA Y MODO
de practicar este Dialogo.

TRES son los principales empleos del Confesor: el primero, de Juez; el segundo, de Maestro; y el tercero, de Médico. Como Juez, lo que primero debe hacer en qualquier pecado de que el Penitente se acuse, es hacer juicio si el tal pecado es mortal, ó venial, atendiendo a la materia; si es leve, ó grave, interrogando si la acción fue advertida ó deliberada, que son comites preciosos del pecado mortal, como enseñan los Doglogos en la materia de *Pecatis*, y largamente Thomas Sanchez en la *Sunna*, lib. I. en los documentos, y principios generales, cap. 1. 2. y segg.

2. Lo legundo, debe interrogar al Penitente las circunstancias, que mudan de especie, v. g. si el furto se hizo en lugar, u de cosa sagrada : si la torpeza se cometió con persona libre, o casada, &c. De que tratan los Doctores en la materia de *Penitencia*, y con toda erudicion Lugo de *Penit. disput. 16. sect. 4.5. y 6.*

3. Lo tercero, debe preguntar el numero de las culpas en qualquiera especie de pecado de que se acuse, y quando el Penitente no se acorde, ni pudiere individuar cierto numero, hacerle que se acule del tiempo, ó costumbre, segun diré despues en el tracto 2. cap. I. num. 10, pag. 17. y pag. 56 num. 14.

4 Lo quanto, debe preguntar al Penitente, si la accion, ó pensamiento de que se acusa, lo tuvo por pecado mortal, ó no; porque como enseñan todos los Teologos en la materia de *Conciencia*, las acciones humanas en tanto son pecaminosas, en quanto proceden de la conciencia, que dicta ser tales. Pero esta pregunta no es necesario hacerse quando la materia por si es clara, v.g. en la fomicidio, hurto, homicidio, &c. sino quando la materia es obscura, y se ofrece fundamento bastante al Confesor para dudar si pudo la ignorancia, ó inadvertencia escuchar, ó agravar la maldad de la operacion; v.g. en las maldiciones materiales, en los juramentos con verdad, y justicia, en las murmuraciones de cosas leves, ó publicas, ó en el deseo de los bienes ajenos, sin intencion dañada, en los hurtillos de cosas leves, y en materias semejantes, que siendo todas materias de pecado venial, suelen muchos portar dictamen erroneo, juzgarlas por mortal; y en estos casos se les ha de preguntar, si lo tenian, ó no, por pecado mortal. Al contrario en otras cosas, que ex genere son mortales, plenan erroneamente, que solamente son veniales; v.g. en los pensamientos consentidos, en las deleztaciones morolas, en los amplexos, ocullos, tactos impudicos, y aun las poluciones voluntarias, plenan muchos ignorantes, que no ay pecado mortal; y por esto ha de hacerse la dicha pregunta en estas materias. Tambien en este punto se ha de hacer distincion de Penitentes, porque vnos son advertidos, y entendidos, y á estos no ay necesidad de hacer dicha interrogacion, sino en alguna materia obscura, y extraordinaria, de que ay prudente fundamento para creer que se puede ignorar. Otros ay rusticos, y de tan lento coro, y á estos se debe preguntar en las materias referidas, con què dictamen de conciencia obraron.

5 Lo quinto, quando las acciones procedieron de algun movimiento irascible; v.gra en las maldiciones, contumicias, discordias, ó rencores, se ha de preguntar, si precedió á ellas la plena advertencia de la malicia de esas acciones , porque faltando la advertencia plena, no puede aver pecado mortal , como enseñan los Teologos en la materia de *Actibus humanis, ubi de voluntario, y Thomas Sanchez vbl supr.* Y para hacer juzyo si en estas acciones hubo culpa grave, ó no, podrá governarse el Confesor por lo que diré en el tract.2.cap.3.num.22. & seqq.pag.21. Y no tiene que affligirle el Confesor, si en todo no puede hacer juzyo si es pecado mortal, ó venial la culpa : en este caso, si hechas las debidas, y necesarias preguntas, no pudiere hacer juzyo determinado , condenelo como peccado dudoso. La misma dificultad hallará , quando el Penitente se acusa de pensamientos sobre si fueron, ó no consentidos, y en este punto se podrá governar por lo que diré en el tract.6.cap.9.num.153. & seqq.pag.87. Generalmente hablando , para condenar a peccado mortal al Penitente, siendo la materia grave , basta aquella fealdad, ó deformidad, que al tiempo de executar lo ocurrió , aunque expresamente no se le ofreciera que es pecado mortal. Asi lo enseña Vazquez 1.2.ques.19.art.6 disp.5.6.cap.3.num.10. Sanchez lib.1. in Decalog.cap.1.1.num.7. Lo mismo digo en las circunstancias que mudan de especie,y gen en el adulterio , para condenar por adulterio , basta que el Penitente conciba ser mas pecador

Preambulo.

pecar con mujer casada, que sea libre, aunque no le ocurrá expresamente, y debajo del nombre de adulterio su culpa. Y así de las demás circunstancias, que mudan de especie.

6. Lo lexto, pertenece tan bien al empleo del Juez el imponer al Penitente la obligacion de restituir fama, honra, ó hacienda, quando ha dañinificado al proximo en ellas. En esta ocasion debe imponer dicha obligacion al Penitente, luego que advierte el Confesor que la tiene, y no esperar á que se acabe la confesion, porque es muy facilible que le olvide despues. Por el mismo peligro del olvido, si es necesario comutar, ó dispensar algun voto, ó hacer alguna importante advertencia, se debe hacer luego que ocurre el caso.

7 Como Maestro, debe el Confesor sacar al Penitente de sus ignorancias, enseñandole qual sea pecado mortal, y qual venial, quando lo ignorey como ha de examinar la conciencia, y lo demás que le requiere para una buena confesión. Tambien pertenece a este oficio de Maestro el interrogar al Penitente, y ayudarle con preguntas a decir sus pecados, con lo qual te anima el Peccidente, y te desahoga, y cobra alicito para decir sus culpas. Christo Señor nuestro, quando en el Templo exercitó el oficio de Doctor, ó Maestro, dice San Lucas cap. 2, que oia, y preguntava: *Avidenter illos, & interrogantem eos.* Así debe hacer el Confesor, oír, y preguntar, y no echarle muy entero, como muchos lo hacen, acabando en su demasiado silencio a los timidos Penitentes.

8. Como Medico, deba el Confesor dar salutables medicinas al Penitente, segun lo pidieren los achaques de sus pecados; las cuales se hallaran en el trat. 9, cap. 2, n. 26. & seq. pag. 150. Y tambien con suaves amonestaciones pintarla la realdad de sus culpas, motivando al aborecimiento de ellas con las razones que pondra al fin de los preceptos, cap. 12 tract. 9, num. 2. & seq. pag. 144 y 307, num. 1. & seq. Tambien al fin de cada Mandamiento se hallaran algunas breves exhortaciones con algunos ejemplos, para que pueda con ellos el Confesor aclar al Penitente cada vna de sus culpas.

9. Pero él advirtió al Confesor no hacer dichas exhortaciones hasta que el Penitente aya acabado su confesión, porque si como va oyendo los pecados, se va deteniendo a reprehenderlos, ó afeatos podrás ser, ó que te lo olviden con esas meditaciones algunos pecados al Penitente, ó que se amilane, y no téga libertad para dezirlos todos. Llamó Dios con nombre de petros a sus Ministros, Psalmo 67. Lingua carnium tuarunt; y notó S. Agustín, que no abalo los dientes, ni su lengua: Nec corum dentes sed lingua laudata est. La lengua del perto es suave, y eficaz para扇ar las llagas, y al fin de ser la del Confesor: no ha de enteniar luego los dientes al Penitente, fino oír primero toda su acusación, y despues acabado el contexto todo de ella, exhortarle al dolor de sus culpas: si son juramentos, ó maldiciones, con lo que le hallará al fin del segundo Mandamiento: si odios, con lo que al fin del quinto y así respectivamente de los demás: y generalmente hablando, para afscar qualche-
ra pecado mortal, con lo que se hallará al fin de todos los Mandamientos, tráct. 19. cap. 1. &
num. 1. pag. 144 y pag. 367. num. 1. & seq. También como Medicos debe interrogar al Peni-
tente, si el pecado es de reincidencia, quando la materia da fundamento para ello. Y en el
cap. 3. tráct. 19. pag. 150 num. 27. se hallará en qué materias fuere mas frequente la cos-
tumbre de pecar. Debe tambien preguntar en el sexto Mandamiento si acaso se halla el
Penitente en ocasión proxima? Y díraltarle, ó negarle la absolución en los casos que diré
en la explicación de la proposición 6. y de la 61. 62. y v. 62.

10 Quando el Confesor haze juicio, que el Penitente está incapaz de absolución , y que no le puede absolver, debe luego que lo conoce así, decírlo al Penitente; y no profesar adelante la confesión porque no tiene de celo el Confesor a saber los pecados restantes del Penitente, quando no le ha de absolver. Pero muchas veces sucede, de que el Confesor ha de amonestar al Penitente que está en costumbre de pecar, que si no se enmienda, estará en adelante incapaz de absolución; pero si haze el Confesor juicio probable de que por esta vez le podrá absolver , en este caso debe proseguir la confesión hasta acabarla, y acabada, amonestarle, y proponerle su mal estado, de la manera que dice en el trat. 9. cap. 15 pag. 144 y pag. 367. capítulo ultimo. Y en este caso, por ningún modo le diga en el discurso de la confesión, que ella es incapaz de absolución; porque de decírlo se seguirá, que el Penitente, temeroso de que se le niegue la absolución, calle algunos pecados. Si acabada la confesión, le hará la exhortación dicha, advirtiéndole , que no le dista, ó niega la absolución por los pecados, fino todo por la costumbre arrugada, que en ellos tiene, que esta significando la falta de dolor eficaz , ó por que se halla en ocasión proxima , la qual si no dexas, está incapaz de absolución.

11. El modo con que el Confessor ha de preguntar al Penitente el numero de sus culpas, le hallará en el tratado, cap. I, num. 3. O se qq pag. 54 donde se podrá ver largamente.

Preambulo.

El modo con que el Confessor ha de examinar a los que han vivido mucho tiempo en mal estado. No he puesto en la resolución de cada pecado estas preguntas, que se enderezan a inquirir el numero de las culpas, porque puesto en una parte, basta para saber que en todas las demás se ha de preguntar del mismo modo.

12 Acerca de la costumbre de pecar, me es preciso advertir, que he hallado en algunos una ignorancia, ó error, ó inadvertencia; y es, que sin concurrir alguna de las circunstancias, por las cuales se pudiera dar la absolución, no obstante el Decreto de Inocencio XI. las cuales circunstancias pongo en el tráct. 11. explicando la proposición 60. condonada, se pegan a dar la absolución a muchos, que viven en semejantes costumbres, por decir el Confesor, que es la primera vez que el tal Penitente llega a sus pies, y que no sabe si los pecados que confiesa son de costumbre, ó no. Pero a esto digo, que si por las culpas de la presente confesión no se puede hacer juicio si el pecado es de costumbre, se ha de preguntar al Penitente, si en otras confesiones se acusó de la misma especie de pecados, en aquellas materias en que diré tráct. 9. cap. 3. num. 27 pag. 150. suelen ser las costumbres mas frecuentes; y una vez sabido es el pecado de costumbre, no se puede dar la absolución por que sea la primera vez que llega a confesar con este Confesor. lo uno, porque podría el Penitente con mucha malicia andar mudado de Confesores, y cada uno le podría absolver por ser la vez primera; lo otro, porque el deberse negar la absolución al penitente que tiene costumbre de pecar, es porque su poca enmienda es argumento de falta de dolor, y propósito: *Atque, esto mismo se verifica confesándose con uno, ó con muchos* luego no precisamente por que sea la primera vez que se aya confesado con este, ó el otro, le podría absolver, teniendo costumbre de pecar, sino en caso que se halle alguna de las circunstancias, que dice en el lugar citado. *Véase allí, pag. 183. num. 131. & seq.*

13 Debe élster también advertir el Confesor, que por tres capítulos puede una cosa escucharse de ser pecado mortal: la primera, por no cometerse con plena advertencia de parte del entendimiento; la segunda, porque aunque la plena advertencia se réga de parte del entendimiento, no ay pleno consentimiento de parte de la voluntad; y la tercera, porque aun aviendo plena advertencia, y consentimiento, la materia no es grave, sino leve. De manera, que para que aya culpa mortal, se requieren las tres cosas juntas, plena, advertencia, consentimiento pleno, y materia grave; lo qual expliqué de propósito en la 1. part. de mis Conferencias Morales, tráct. 2. scđ. 4. conf. 8. 2. num. 9. & seq. Puede también el pecado, que ex suo genere es venial, paffar á ser mortal por cinco causas: la primera, por causa del victimo si: la segunda, por el fin adjunto; la tercera, por razón del escandalo; la quarta, por causa del menor precio; y la quinta, por razón del peligro; lo qual expliqué también en el lugar citado de las Conferencias, conf. 2. 8. 1. num. 4. & seq. También el pecado mortal puede dejar de serlo, y lo que sería venial, paffar á ser mortal, por la conciencia erronea con que se come el venial, juzgandolo por mortal, y el mortal teniendo por venial. Esto también se declaró mas extensamente en las conferencias, tráct. 1. conferencia, 1. numer. 9. & seq.

14. Este alsimismo el Confesor con cuidado de examinar, como ya he dicho, y preguntar al Penitente en algunas especies de culpas, si son de reincidencia, ó costumbre, para hacer juicio si está incapaz de absolución, legún la proposición 60. que condonó el Papa Inocencio XI. Yá dire en la 1. part. de la Práctica, en el tráct. 9. cap. 3. num. 27. en qué especie de culpas suelen ser mas comunes las reincidencias, y la costumbre de pecar; y también puede de hacerse esta interrogación en el rezo del Oficio Divino, de que se trata en este libro: tráct. 12. cap. 3. y en el tráct. 13. cap. 2. Puede aver reincidencias en la omisión de predicar el Evangelio, y de enseñar la Doctrina Christiana, á que están obligados los Parrocos. Y en el tráct. 14. cap. 4. 5. y 6. de las culpas que las personas Religiosas cometieren contra sus votos. Lo mismo digo en el tráct. 15. en las omisiones que en su oficio cometieren los Ministros de Justicia; y en el tráct. 16. de las culpas que en sus estados cometieren otros Oficiales. También si las culpas fueren tales, que pendan de alguna ocasión proxima, se ha de preguntar, como se haze en este libro, tráct. 12. cap. 1. num. 11. & seq. para conocer si se debe negar la absolución, segun lo que enseño en la 1. part. tráct. 10. num. 231. & seq. y dire en la 2. part. tráct. 17. num. 267. & seq.

15 Trato en la 2. part. de este libro, de las obligaciones generales, y particulares; que en sus oficios puede cometer el Sacerdote, el Parroco, el Religioso, la Monja, el Juez, el Abogado, el Secretario, el testigo, y los demás Oficiales, para que instruido en ellas el Confesor, pueda hacer juicio de las faltas de estos sujetos, quíodo se acuerden de ellas, y quíodo no, preguntarselas. Algunos ay, que se contentan solo con contellar lo que han pecado contra los Mandamientos de Dios, y de su Iglesia, no haciendo memoria de los descuidos, omisiones, y negligencias, que en sus oficios han tenido, ó a lo suyo suelen generalmente dezir.

Ac-

Preambulo.

Acusome de las faltas que en mi oficio, y estado huiiere cometidos; sin explicar cosa alguna en particular; siendo así, que a veces tienen gravíssimas omisiones, y torpíssimas comisiones en sus ministerios. Elle ha sido el motivo que tengo en escribir la segund a parte de esta Obra, previniente a los Padres Confesores las obligaciones que en sus estados particulares tienen las personas públicas, para que instruidos en ellas, puedan interrogar sus culpas especiales. No trato en la segund a parte de las obligaciones del marido para con su mujer, y de ella con su marido; ni la de los hijos con los padres, y estos con los hijos, por aver ya tratado de esto en la 1. part. tráct. 4. sobre el 4. Mandamiento, cap. 1. 2. y 3. Y de las Guardas hablé en el tráct. 7. sobre el 7. Mandamiento, cap. 5. part. 9. Y de las obligaciones de los amos, y criados, trate en el ultimo tráct. 7. cap. 9. y 10.

16 Al fin de cada Tratado pondré una exhortación en la 2. part. como en la 1. para qué con ella, ó tra su semejanza, poeda el Confesor persuadir al Penitente al cumplimiento de las obligaciones de su estado, y moverle á la enmienda de las culpas que huiiere en el cometido; y aunque muchos tendrán razones, y voces para poder hacer dichas exhortaciones; pero alguno puede ser que no tenga mucha expedición para ello: y como este Libro se efectiva para todos, por ello les huelgo. A alguno le parecerá, que á las personas Eclesiasticas, y Religiosas no le será necesario hacer exhortación alguna; pues debe suponerse saben lo que deben hacer; pero no obstante ello, no deje el prudente Confesor de hacer su admonicion a todos, pues aunque algunos sepan su obligacion, si no la cumplen, deben ser corregidos: y pues ilegan como reos á este Tribunal, han de ser tratados como reos; y las palabras que allí dice el Confesor, las dice en nombre, y como substituto de Jesu Christo, y el Penitente mas advertido lo conocerá asi, y oirá con mas rendimiento, y provecho su exhortación, q no otros Penitentes indóctos, y rudos, que no saben apreciar el empleo que entonces el Confesor exercita. Servirán tambien dichas exhortaciones para que los Lectores puedan tener alguna digresión con la variedad, y algún punto con la doctrina, que en ellas se da.

17 Para que ní el Penitente se olvide de confessar las culpas que huiiere cometido contra las obligaciones de su ciudad particular, ni el Confesor de preguntarlas, prevengo, que los Sacerdotes puedan en el tercer Mandamiento acusarse de los defectos del Rezo Divino, y Sacrificio de la Misa; y los Curas en el cuarto Mandamiento, de las omisiones de su oficio en administrar Sacramentos, predicar, &c. Los Ministros de Justicia, en el quarto, y en el octavo. Los testigos, ea. el segundo, y los otros Oficiales, en el quarto; con esto paliados los diez Mandamientos, se concluye el proceso de la confession, sin el peligro de que se quede sin examen obligacion alguna de las generales, y particulares. Las personas Religiosas no suelen confessarse por los Mandamientos, sino, ó por pensamientos, palabras, y obras, ó por los tres puntos de las faltas cometidas contra Dios, contra el proximo, ó contra si mismo.

18 El modo con que el Confesor se ha de portar en el Confesonario, le tratan algunos Santiitas, y con brevedad dire, que lo primero, debe pedir a Dios, por medio de su Purissima Madre MARIA Santísima Nuestra Señora, le comunicare luz, y acierto para cumplir con su obligacion, y dirigir acertadamente las almas. Ha de procurar huir los tinieblas sospechosos, y ponerse á confessar en parte decente, y publica, nunca confessar en apartados, ó casas particulares, si viene necesidad; tener los ojos fixos en tierra, no mirar al rostro al Penitente, ni preguntale jamás quien es, ni de donde, ni como se llaman, ni que le conozca, hazer el d. intendiendo, y no mostrare que le conoce; ni se facilmente singular en llamar a este, ó al otro á que vengan los primeros á confessarse: procurar que la gente no se acerque demasiado, por el riesgo de que pren den oír algo de la confession, y de que el Penitente por este temor oculte algun pecado; no deixarle llevar de la pasión de confessar á las personas ricas, y nobles, deixando las pobres; ni de confessar á las mujeres, dexando los hombres; ni mueltre el estar de priesta, ni quiera llevar arropillada la confession, porque de este modo, ni el Penitente queda satisfecho de su confession, y á veces por que piena haze mala obra, se dexa algunas circunstancias precias; ni el Confesor podrá hacer juicio cabal, con tanta priesta del estado, y culpas del Penitente. Sea cuidado en preguntar todas las circunstancias que importan para hacer juicio del numero, y especies de las culpas, y no sea demasiado nimio en introducir preguntas curiosas, e impertinentes, singularmente en cosas obscenas. Nunca mueltre mal modo al Penitente, ni le trate con afreza, ni con palabras desafridas, ni enfado, ni le reprehenda hasta acabar de dezir todas las culpas, y en diciendolas, podra exortarle con amor, y caridad á la enmienda, corrigiéndole con dulces, y vivas razones sus excusas, y culpas; porque el Penitente diga, que no ha confessado en todo el año, le reprehenda luego, ni entonces le diga cosa alguna, eh acabando la confession le podrá convertir, quan feo es en un Christiano estarse todo el año

fin

Preambulo.

fin confessar. Debe tratar con suavidad, y atabilidad à los pobres Penitentes; pero no con sobrado cariño à las mujeres, ni con palabras halagueñas, porque esto puede ser peligroso para ellas, y para el mismo Confesor. Ha de portarse con mujeres con una entereza franca, y una suavidad modeita, una compostura agradable, y un agrado canteñoso. En dar las penitencias, no sea aceptador de personas, sea recto Juez, que atienda al proceso de las culpas, y no a la calidad de ser la persona rica, ó pobre, noble, ó plebeya. Lo demás lo devo à la prudencia de cada uno, y à la experiencia, que es la que mas enseña.

19 Vna de las mas principales advertencias, de que deben estar prevenidos los Padres Confesores, es, el llevar su vida ajitada, sus costumbres santas, y su conversacion edificativa; porque haciendo lo contrario, ni tendrá propicio a Dios, que les asista con especiales luces de acierto, ni para con los proximos ferán sus dírecciones eficaces, si su vida es relajada. El Confesor que no viviere bien, sera enemigo de Dios; y teniendo por contrario al que es Fuente de los aciertos, mal se prometerá conseguirlos, quando se hace manifestamente de ellos indigno. Dones son del Cielo la luz, para conocer la calidad de las culpas; la prudencia, para dirigir las conciencias; la discrecion, para dar los saludables consejos; y las demás prendas necesarias, para exercer suficientemente el empleo de Padre Espiritual. Elos dones celestiales se han de merecer de algun modo, y si de muchas maneras se desmerecen, puede, y debe temerse, que los suspenda Dios. Los proximos tambien, que miran las rotas operaciones del Confesor, como han de apreciar su enseñanza? Como estimaran su doctrina? Que caso haran de sus consejos? Con qué satisfaccion llegarán á sus pies? Si falta al Ministro la gracia, faltarale tambien precisamente la caridad, que no le distinguio de la gracia misma, como enseña el Sutilísimo Escoto; ó ya que se distingue de ella, como dice el Doct. Ang. Santo Thomas, es à lo menos individua compañera suya: y faltando la caridad en el Confesor, es claro, que no se aplicará con el debido zelo al Confessorio; es patente, que sus consejos seran insuficientes, y sus palabras ineficaces, y hará muy poco fructo en las almas; podrá caerles muchos, y perniciosos daños con su mal exemplo, y corto provecho podrá darles con su doctrina.

20 Conviene mucho tambien, que el Confesor viva retirado en su cuarto, no se familiarize con los Seglares, singularmente con aquejlos que confiesanlo uno, porque el trato, y conversacion ordinaria, son ocasion de menos estimacion, y veneracion y no siendo la persona apreciada, no es facil se aprecien sus consejos: lo otro, que siendo familiarmente conocido el Confesor, se retrassen los Penitentes en manifestarles con entereza las culpas, ocupales el rubor de dezir sus defectos à quien tienen, y han de tener á la vista: y se ha hecho por esta causa muchas confesiones sacilegas, como la experiencia me tiene enseñado. Mucho menos debe el Confesor admitir dadiwas del Penitente: lo uno, porque es esto causa para que se haga de él mas bajo concepto; lo otro, porque es atarce las manos para obrar con libertad: viendole obligado con el favor, es natural el decho de la correspondencia: muchas veces será preciso hablar con algún rigor al Penitente, que merece se le niegue la absolucion; y este lance es duro para exercitarse con el Penitente nunca conocido: pues como se visara con el que hizo el agallazo, y de quien se recibió el favor? Y finalmente, porque si el Confesor recibe de su Penitente el regalo en remuneracion de su trabajo, le dirá Dios: *Recepiste mercedem tuam, no me das lugar á que yo te dé el premio, por que yá estás pagado de tu oficio.*

21 Por ultimo encargo mucho à los Padres que confiesan, el estudio de las materias morales, y casos de conciencia, fin que se les pase dia alguno (siendo posible) sin estudiar alguna cosa mas muy dilatada la carrera de la Teología Moral, y para andar viage tan largo, no se ha de perder tiempo, sino lograrle cuidadosamente. Tengo probado difusamente, y latamente ponderado la importancia de la sabiduria, y estudio, en la 1. part. de mis *Conferencias Morales*, en el Antilog. part. 2. pag. 23. y seq. §. 1. y allí mismo pondré los daños de la ignorancia, pag. 30. §. 1. y el modo de estudiar, y los libros que se han de revolver, lo note allí pag. 41. §. 2. donde se podrá ver. Aquí añado, que importa muchisimo, que los Padres Confesores sean versados en la oracion, y lección de libros espirituales, porque llegan á confessarle muchas personas, que tratan virtud, y reconocimientos; y para poderlas dirigir con acierto, debe el Confesor ser práctico en estos puntos de espíritu.

DIA.

Pag. I.



DIALOGO ENTRE EL CONFESSOR, Y PENITENTE.

QUE EN EL DISCURSO DE VNA CONFESSION COMPREHENDE LA PRACTICA
mas selecta de la Theología Moral, en que el Confesor, segun el empleo de fuerz, hace juuyzo de la
gravedad, especie, y numero de las culpas, e impone la penitencia satisfactoria: como Maestro, saca de
sus ignorancias al penitente: como Médico, le aplica las medicinas, y remedios oportunos, segun la do-
lencia de sus culpas lo pide; dividida por los Preceptos del Decalogo, en la forma, y metodo mismo
que se practica en el Confessionario.

PARTE PRIMERA.

Ne scribam vanum, duc pia Virgo manum.

La letra C. significa Confesor, la letra P. Penitente.

EXORDIO, O PRINCIPIO DE LA CONFESSION.



UN Q U E ordinariamente no es necesario fari, ni que el Confesor pregunte, ni que el Penitente diga el tiempo que haze no se ha confessado (menos que haya omitido la confession), cuando por precepto, ó voto

le obligava) no obstante, porque muchas veces el Penitente no puede individualizar el numero fixo, y determinado de sus culpas, y solo se acuerda de la costumbre, ó frecuencia que ha tenido, y entonces es preciso, para hacer juuyzo general, y comun de la tal costumbre, saber el tiempo que pasó de una confession á otra, quando todo este tiempo le duró esa costumbre; por ello sera bien, que el Confesor al principio le interroge el tiempo que haze no se ha confessado: en esta forma.

C. Quant o tiempo haze que V.m. no se ha confessado?

P. Padre, dos años.

C. Y digame, hijo, pudo V.m. confessarse en este tiempo?

P. Padre, el primer año, antes de la Quaresma, se ofreció avérme de embarcar, y despues no tuve copia de Confesor.

C. Y pudo V.m. antes de embarcarse, confessarse?

P. Si Padre.

C. Aunque Juan de la Cruz, citado, y seguido por Diana part. 3. tract. 4. resol. 69. enseña, que quando ocurre al tiempo, en que obliga el precepto, algunos impedimento, que imposibilite su cumplimiento, no ay obligacion de preventirle, y cumplir antes el tal precepto; pero es verdadero lo contrario, y lo afirman Sylvestro, Hurtado, Soto, y otros que citan Fagundes sobre los preceptos de la Iglesia, lib. 1. capa. 4.n. 16. Y asi en opinion de estos DD. debia V.m. avertir confessado antes de echarse al mar, si previnio que despues á su tiempo, no podria cumplir con el precepto de la confession annual. Pero por otra razón pecó V.m. en ella ocasión y es, porque ay precepto de confessar, quando ocurre peligro de muerte: la embarcacion le repira por peligro de muerte: luego debia V.m. en virtud de este otro pre-

Acepto